

DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

Ingresos gravables

Se consideran ingresos por otorgar el uso temporal de bienes inmuebles

Objeto que origina los ingresos

Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso

Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables.

El artículo 114 indica que: " Se considera ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles"

El artículo 2398 del CCF menciona que hay arrendamiento cuando las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una a conceder o goce temporal de una cosa.

Deducciones autorizadas

Las personas que obtengan ingresos por los conceptos a qué se refiere este Capítulo, podrán efectuar

Los pagos efectuados por el impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles

Los gastos de mantenimiento que no impliquen adiciones o mejoras al bien de que se trate y por consumo de agua

Los intereses reales pagados por préstamos utilizados para la compra, construcción o mejoras de los bienes inmuebles

Los salarios, comisiones y honorarios pagados, así como los impuestos, cuotas o contribuyentes que conforme a esta ley les corresponda cubrir sobre dichos salarios

Pagos provisionales a cuenta del impuesto

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo por el otorgamiento de uso o goce temporal de bienes inmuebles

Los contribuyentes que únicamente obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, cuyo monto mensual no exceda de diez salarios mínimos generales vigentes

Art 116Cálculo de pagos provisionales

Los constituyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles

El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el tercer párrafo del art

El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el tercer párrafo del art. 106 de esta ley.